

Proceso: SUCESION
Demandante:
Causante: NORBERTO A. MARIA NIETO GOMEZ
500013110002-2015-00329-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

185

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de octubre de 2019. En la fecha paso el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

En atención a lo informado y solicitado por la DIAN en comunicación recibida el 16 de octubre de 2019, en cuanto a que en esa entidad se adelanta proceso administrativo de Cobro de la Nación contra el causante NORBERTO ANGEL MARIA NIETO GOMEZ, se dispone:

1. Tener por embargado los bienes inmuebles hereditarios de matrículas inmobiliarias Nos. 50C-1373890 y 50C-1069306 de acuerdo a las Resoluciones Nos. 20190205000003 y 20190205000004 del 22 de octubre de 2019.

2. Tener en cuenta que el valor de la sanción por la cual se adelanta el proceso administrativo, asciende a la suma de \$45.316.000.oo.

3. Mediante auto del 2 de septiembre de 2019 se autorizó la entrega de la suma de \$45.836.000.oo de los dineros consignados para este proceso en la cuenta de depósitos judiciales, para justamente cubrir el pago de la sanción de la DIAN contra esta sucesión, sin embargo, la orden se libró desde el 9 de octubre del año en curso, sin que el heredero autorizado, señor FREDDY NICOLAS NIETO RUIZ, se acercara a retirarla y cumplir con la tarea de cancelar a la DIAN la mencionada sanción, por tanto, se hace necesario ahora dejar sin valor ni efecto dicha orden por razón de que la DIAN solicitó que los títulos judiciales existentes

Proceso: SUCESION
Demandante:
Causante: NORBERTO A. MARIA NIETO GOMEZ
53001311C002-2015-00329-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

sean convertidos a favor de esa entidad y consignarlos en la cuenta de depósito judicial No. 500019193001 a nombre de la U.A.E. DIAN-Dirección Seccional de Impuestos Aduanas de Villavicencio, NIT. 800.197.588-6 que tiene en el Banco Agrario de Colombia, sucursal de Villavicencio, lo cual así se atenderá. En consecuencia, librense las órdenes de pago respectivas para dejar a disposición de la DIAN los dineros existentes en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac

JUEGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

VILLAVICENCIO-META

SECRETARÍA DE ESTADO

22 OCT 2019

Notifiqué el auto anterior a

las partes por anexación en el Expediente Número 125

Firma secretario